Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 19:34:07 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0039-2025-DP/PAD

Lima, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

La Carta 001-JFEF de fecha 24 de noviembre de 2025 presentada por el señor Jhon Franklin Escobar Fernández y registrada con Ingreso N° 0012025021795, la Hoja de Elevación N° 0015-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1083-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0725-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 082-2024/DP se designó al señor Jhon Franklin Escobar Fernández en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 20 de junio de 2024;

Que, posteriormente, a través de la Carta 001-JFEF de fecha 24 de noviembre de 2025, registrada con Ingreso N° 0012025021795, el señor Jhon Franklin Escobar Fernández presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1083-2025-DP/OGRH de fecha 25 de noviembre de 2025, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0015-2025-DP/PAD del 24 de noviembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que da por aceptada la renuncia del señor Jhon Franklin Escobar Fernández, en el cargo de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 0082-2024/DP, que será efectiva a partir del 01 de diciembre de 2025, siendo su último día de designación el 30 de noviembre de 2025"*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 18:23:09 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 16:20:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 12:16:49 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 19:34:07 -05:00

Que, con el Informe N° 0725-2025-DP/OGAJ, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se acepte la renuncia del señor Jhon Franklin Escobar Fernández al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 082-2024/DP, siendo su último día de labores el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de formalizar la aceptación de las renuncias de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ** al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 082-2024/DP, siendo su último día de labores el 30 de noviembre de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 18:23:09 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 16:20:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 12:16:49 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 19:34:07 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0154 6991 2700 4352

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 18:23:09 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 16:20:38 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-11-2025 12:16:49 -05:00